



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la Resolución N° 153/23 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Damián FRONCIANI (DNI 35.189.891) como aspirante a Magister en Ingeniería Estructural Mecánica en la Facultad Regional Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Eduardo ASTA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "Integridad estructural de ductos. Análisis de fisuras mediante la simulación por el método de elementos finitos", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1238 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Estructural Mecánica, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Raúl VERSACI, el Ing. Marcelo LIENDO y el Dr. Maximiliano ZANIN, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis:
"Integridad estructural de ductos. Análisis de fisuras mediante la simulación por el método de elementos finitos" presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Estructural Mecánica, Ing. Damián FRONCIANI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Raúl VERSACI, Ing. Marcelo LIENDO y Dr. Maximiliano ZANIN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1922/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.